MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

CONTRATO N° 27/12

EMITIDO POR: Servicio Nacional de Promoción Profesional

A FAVOR: "PREMIER VIAJES S.R.L."

EN CONCEPTO DE: "PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"

AÑO: 2012

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Mariscal López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 27/12

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil doce, entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por Abog Sergio Roberto Rojas Sosa, con Cédula de Identidad N° 2.014.351, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con **RUC Nº 80001145-7**, domiciliada en Ayolas N° 630, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 456.336, en carácter de Representante Legal, denominadas en adelante LA AGENCIA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"** (Ref.: Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/12, Resolución de Adjudicación N° 617 /12, de fecha 16 de mayo de 2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Toda documentación escrita relacionada expresamente con el presente contrato y remitida entre las partes, debidamente acreditadas y certificadas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, y será Plurianual, hasta la suma de **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 259 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECTOR

Abog. Sergio Roberto Rojas Sosa
Director General SNPP

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfono: 021-603 000 / 021-607 288 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

millones), correspondiente para el ejercicio fiscal 2012 un monto total de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones.-) y para el ejercicio fiscal 2013, según disponibilidad presupuestaria un monto total de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones.-). --

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.254. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 05/2012, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional, según resolución N° 248/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 617 /12. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde de mayo de 2012 (firma del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2013 (plurianual), por un periodo de 19 (diez y nueve) meses. ----------

5.2. **La validez de la contrato del año 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2013. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. (PLURIANUAL)** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a la Oferta presentada y adjudicada por Resolución de la máxima autoridad de la institución, LA AGENCIA percibirá el precio unitario y total de los pasajes y/o servicios prestados, de acuerdo al detalle que se presenta en el siguiente cuadro: ----------

N°	CODIGO	DENOMINACION GENERAL	CANT.	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-001	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON **COBERTURA TERRITORIO NACIONAL**	GL	0% (CERO POR CIENTO)
2	78111502-002	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON **COBERTURA TERRITORIO INTERNACIONAL**	GL	0% (CERO POR CIENTO)

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Sergio Roberto Rojas Sosa
Director General SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los pasajes serán entregados en la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional o en el lugar y hora señalados por la Institución al momento de realizar las reservas.

Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro de los mismos, y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros. ----------

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA AGENCIA deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma de aquel, el cual será liberado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que LA AGENCIA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será del 3% (tres por ciento) por semana por el suministro efectivamente no proveído, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LA AGENCIA proveerá a LA CONVOCANTE durante la vigencia del contrato los siguientes servicios: ----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Sergio Roberto Rojas S.
Director General S.N.P.P.

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Mariscal López N° 480 (Casa Victoria) C.C. 1773
Teléfono: 021-605 400 / 021-605 403
Fax 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

a) Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. ----------

b) Pasajes Aéreos y Terrestres Internacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2012. ----

PREMIER VIAJES
Ayolas 680 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

PROVEEDOR

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

S.N.P.P.

Abog. Sergio Roberto Rojas Sosa
Director General SNPP

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono. 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 092 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 598
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay